



# INFORMATIVO ANFINE: ACERCA DEL PLAN DE RETORNO

## Estimados y estimadas trabajadores y trabajadoras,

Reciban un saludo fraternal desde el Directorio Nacional de ANFINE.

A raíz del estado de implementación del denominado “Plan Retorno”, el Directorio Nacional de ANFINE entiende necesario resaltar algunos puntos de interés para todo trabajador y trabajadora, y que estructuran el plan que ya entra en vigor. A saber:

### ESPÍRITU DE LA NORMA

- Nos parece necesario precisar que el espíritu del plan, manifestado por la Dirección Nacional de la institución en reunión y acuerdo con esta directiva, es que **todo trabajo que pueda mantenerse en modalidad de trabajo remoto así lo haga**. Este punto es -a nuestro juicio- de vital importancia para la correcta ejecución del Plan de retorno, pues las jefaturas deberán sondear la cantidad de trabajadores que están fuera las causales de exclusión y sobre ello determinar si alguno cumple o no alguna función que sea considerada esencial para el trabajo presencial; de no ser así **es perfectamente plausible que, en un determinado equipo, ningún trabajador de base retorne a las oficinas**.

### GENERALIDAD OPERATIVA DEL PLAN

- A diferencia de lo que se había planteado en el mes de mayo, en esta ocasión **no existen cuotas forzadas de trabajo presencial**, es decir, no existen exigencias de parte de otras instancias gubernamentales que obliguen el cumplimiento de cuotas de reincorporación de trabajadores o trabajadoras al quehacer presencial del servicio. En este caso **deberán primar solo criterios técnicos afines a la naturaleza de nuestro servicio y unidad de dependencia** para definir que un trabajador/a (no contenido en las causales de exclusión) retorne a las oficinas<sup>1</sup>.

### CAUSALES DE EXCLUSIÓN AL RETORNO DE TRABAJO PRESENCIAL

- Se mantienen las causales de exclusión propuestas en el antiguo plan de retorno: Ser enfermo crónico, estar embarazada, ser mayor de 60 años, convivir con grupos de riesgo (Enfermos crónicos y adultos mayores de 60 años), convivir con infantes en edad preescolar o escolar y no contar con redes de apoyo para su cuidado, residir en una región distinta a la del lugar de trabajo, residir en comunas que se encuentran en paso 1 de confinamiento o cuarentena y “Otra Causa”. En este último punto es importante mencionar que **será considerado una causal legítima de exclusión, la necesidad de utilizar transporte público para llegar al domicilio laboral** (en el espíritu de disminuir las instancias de exposición a espacios de alto riesgo de contagio).

---

<sup>1</sup> Estos criterios han sido diseñados por cada jefatura y presentados a sus superiores, por tanto, es menester de cada Subdirección el validar, a razón de los argumentos técnicos que se presentaron, el que **la función y NUNCA el/la funcionario/a** sean los esenciales.



# INFORMATIVO ANFINE: ACERCA DEL PLAN DE RETORNO

## ALGUNAS CUESTIONES OPERATIVAS

Muchos trabajadores y/o trabajadoras han recibido o recibirán un correo de parte de sus jefaturas en las que se les adjuntará una “declaración jurada simple”, en ella usted declarará si pertenece o no a alguna de las causales de exclusión, pero existe también un espacio abierto para incorporar un criterio distinto de los que se explicitan en el documento; es esta la instancia no solo para mencionar el uso de transporte público -si así fuera el caso- sino también para **plantear su voluntad de no retornar en esta fase**, siempre que su labor sea trabajable de manera remota y le conste que no se ha afectado el desempeño del producto. En otras palabras, dentro de la dinámica establecida para la ejecución del “Plan Retorno”, **el apartado de declaración abierta es el espacio formal para hacer valer su propia tranquilidad como persona y trabajador/a** amparado en sus esfuerzos profesionales y personales manifiestos en un desempeño idóneo a las necesidades que nos ha exigido el servicio en lo que va de crisis sanitaria y sus dinámicas de confinamiento<sup>2</sup>.

## SI SU LABOR NO ES TRABAJABLE DE MANERA REMOTA O SU FUNCIÓN ES CONSIDERADA ESENCIAL PARA EL SERVICIO EN ESTA FASE

El servicio deberá procurar todas las medidas de seguridad e higiene para que usted pueda cumplir con tranquilidad, de manera presencial, las funciones propias de su cargo, es decir, cada edificio debe asegurar que se cumplan a cabalidad todas las medidas de seguridad e higiene que se han contemplado en el Protocolo Sanitario de la institución. Las jefaturas, por otra parte, deben organizar el trabajo asegurando que se haga efectiva la distancia social entre trabajadores/as al interior de las oficinas (para ello se han de generar sistemas de turnos que deben convenir con los y las trabajadores y trabajadoras)

Queridos compañeros y compañeras, como trabajadores debemos procurar resguardo mutuo, debemos ser solidarios con nuestra entrega profesional y humana...

Por el engrandecimiento humano y profesional de todos y todas, por el fortalecimiento de la actividad sindical responsable y por la defensa de la labor pública

**CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS TODO; SIN LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, NADA.**



DIRECTORIO NACIONAL DE ANFINE

<sup>2</sup> Recomendamos guarde una copia de la declaración enviada a su jefatura como respaldo ante cualquier situación de re-coordinación o re-evaluación que potencialmente debamos enfrentar.